



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° , 087 – 2017 – GRI/GR. MOQ.

FECHA : 22 de diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., Informe N° 6040-2017-GRM-GGR-OSLO, Informe N° 214-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-AGNT, Informe N° 1921-2017-GRM/GRI/SGEP, Informe N° 0613-2017-GRM/GRI/SGEP-JUVC-P, Informe N° 037-2017-GRM/GRI/SGEP/AFCC , Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH. 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ILO, REGION MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero de 2017, en su ARTÍCULO SEGUNDO, literal a), resuelve, DELEGAR, funciones a los Gerentes Regionales para: "Aprobar vía acto resolutivo los planes de trabajo, expedientes técnicos y/o reformulados, modificaciones y/o ampliaciones de los presupuestos analíticos y ampliaciones de plazo hasta un monto de inversión de 3'000,000.00 Soles en PIP y hasta 500,000.00 Soles en caso de fichas de Mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, mediante Informe N° 0163-2017-GRM/GRI-JUVC-P, el Responsable del Proyecto Arq. Jose Uribe Cecenarro, presenta el PLAN DE TRABAJO del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH. 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 377536. Asimismo la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 1921-2017-GRM/GRI/SGEP, remite sin observación alguna el Plan de Trabajo para la evaluación respectiva y la aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 214-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-AGNT, el Inspector de Proyectos Ing. Alfredo Nina Tintaya, realiza la evaluación del plan de trabajo opinando CONFORME Y ACEPTABLE el para la aprobación del plan de trabajo en mención para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 6040-2017-GRM-GGR/OSLO, el Jefe de OSLO Ing. Alonso Jose Agüero Taípe, sugiere la aprobación del presente plan de trabajo modificado mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que de conformidad con la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Estudio Definitivo del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH. 20 DE**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 087 – 2017 – GRI/GR. MOQ.

FECHA : 22 de diciembre de 2017

DICIEMBRE, DISTRITO DE ILO, REGION MOQUEGUA”, con código SNIP N° 377536, por un plazo de 30 (TREINTA DIAS CALENDARIO) y la suma total de S/.90,000.00 (Noventa Mil Con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- LA EJECUCIÓN, Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH. 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ILO, REGION MOQUEGUA”, con código SNIP N° 377536”, queda supeditada a la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar el seguimiento y control del Proyecto, incluyendo las labores y actividades del personal responsable de la coordinación e inspección designado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.-REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.-REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Vº Bº
GRI
ARQ. ALFREDO E. ZIRENA URÍA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA